 <p>MUNICIPALIDAD DE MAIPU</p>	MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ	FO-PAR-17
REGLAMENTO PAR JOVEN		REV: 03

Este programa se realiza anualmente en el departamento desde el año 2007 comprende el marco de ejecución del Presupuesto Participativo de la Municipalidad de Maipú por el cual, por medio de la participación comunitaria vecinos y vecinas pueden decidir, mediante debates y consultas, de qué manera utilizar e invertir una parte de los recursos públicos de la comuna para las obras y acciones que son desarrolladas por el Municipio durante el próximo año.

El PAR Joven es una modalidad del Programa de Participación Activa y Responsable donde los jóvenes del departamento pueden decidir de qué manera utilizar e invertir parte de los recursos municipales con el objetivo de consolidar y ampliar cada vez más los espacios de protagonismo social de los jóvenes.

El PAR Joven se dividirá en 2 (dos) zonas con sus asambleas correspondientes.

Zona Centro y Sur: Ciudad, Coquimbito, Ortega, Gutiérrez, Luzuriaga, Russell, Lunlunta, Cruz de Piedra, Barrancas.

Zona Este: Rodeo del Medio, Fray Luis Beltrán, San Roque.

ARTÍCULO 1: Objetivo

Tiene como objetivo lograr la incorporación de los jóvenes en los asuntos públicos del municipio, mediante su participación tanto en la identificación de las necesidades como en la búsqueda de soluciones, discusión de estas y toma de decisiones sobre dónde y en qué invertir una parte específica del presupuesto municipal.

ARTÍCULO 2: Participantes

Podrán participar adolescentes y jóvenes entre 16 y 28 años, con domicilio en el Departamento, la cual debe ser debidamente acreditada con la siguiente documentación alternativa:

D.N.I

C.I.


Pasaporte

Carnet de conducir, PAMI y/o Club o asociación

Certificado de alumno regular en el caso de jóvenes que estudian en una institución educativa de Maipú pero tienen domicilio en otro departamento.

Los participantes solo podrán participar de una modalidad, ya sea territorial o temática. Es decir por ejemplo si un joven participa del Par Joven, no podrá participar en otra zona, ni tampoco en otras modalidades.

No podrán participar del programa todos aquellos jóvenes que hayan resultado ganador en dos ediciones consecutivas. Tampoco podrán participar del programa aquellos vecinos que se encuentren en relación de dependencia laboral con la Municipalidad de Maipú.

 <p>MUNICIPALIDAD DE MAIPU</p>	<p>MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ</p>	<p>FO-PAR-17</p>
<p>REGLAMENTO PAR JOVEN</p>		<p>REV: 03</p>

ARTÍCULO 3: Estructura de Funcionamiento

Subdirección de Programa PAR: tiene a cargo de la implementación y supervisión del Programa, y con apoyo y en coordinación con los siguientes equipos:

- a) Equipo de comunicación y difusión: Compuesto por personal municipal a cargo de la Dirección de Planeamiento Estratégico y Dpto de Ceremonial y Protocolo, y la Asesoría de la Juventud. Tiene como función la planificación y ejecución de acciones para la difusión del Programa.
- b) Equipo de logística: Compuesto por Delegados y la Asesoría de la Juventud. Tienen como función la coordinación de recursos para la realización de las asambleas.
- c) Equipo Técnico Responsable: está compuesto por funcionarios, técnicos y profesionales del municipio, responsables de realizar el análisis de factibilidad técnica, legal, social y presupuestaria de los proyectos, y de la definición de requisitos en modalidades temáticas según especificidad.
- d) Equipo Coordinador de Asambleas: está compuesto por Funcionarios, Técnicos, personal municipal y asesoría de la Juventud. Tiene como función: registrar la asistencia de los presentes, presentar a los asistentes de las asambleas la modalidad de trabajo para que los vecinos presenten sus proyectos; ordenar el uso de la palabra, promover el debate entre los asambleístas explicando los alcances y posibilidades del PAR

ARTICULO 4: Presupuesto Municipal a participar

El Ejecutivo municipal destina cada año un monto del presupuesto para ser aplicado a este Programa que se distribuye entre las distintas zonas del Departamento de acuerdo a cada modalidad. Los proyectos presentados en cada zona no deberán exceder el 50% del monto asignado por zona.

ARTÍCULO 5: Tipos de proyectos a presentar

Los proyectos a presentar son de tipo:

SOCIAL: salud, discapacidad, capacitación, cultura, educación, adolescencia y juventud, deporte y recreación, medio ambiente.

Se deberán aprobar un mínimo de 2 (dos) proyectos ganadores en cada una de las zonas establecidas.

ARTÍCULO 6: Metodología de las asambleas del PAR

El PAR se divide en las siguientes Etapas:

1-Convocatoria: se realiza la convocatoria a la reunión de lanzamiento y a cada asamblea por medio de los distintos canales de comunicación institucional del

 <p>MUNICIPALIDAD DE MAIPU</p>	<p>MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ</p>	<p>FO-PAR-17</p>
<p>REGLAMENTO PAR JOVEN</p>		<p>REV: 03</p>

municipio (publicidad radial, en redes, gráfica). Se planifican y ejecutan encuentros con los vecinos y referentes de la zona o modalidad, previo a la reunión de lanzamiento para dar a conocer los lineamientos de la edición vigente.

2-Reunión Lanzamiento: en la misma se realiza un acto institucional, con participación de la comunidad para poner en valor el espíritu del programa.

3-Primera asamblea: Se presenta a los participantes la metodología para cada edición y se realiza la rendición sobre el estado de ejecución de los proyectos resultantes ganadores en la edición anterior.

Los participantes dan a conocer las principales necesidades y problemáticas de su distrito o ámbito de actuación, se promueve la generación de ideas que luego son formalizadas en la presentación de proyectos. Se entrega a los participantes copia de reglamento, y formulario para la presentación de proyectos.

Los proyectos son presentados en un formulario modelo único, en original y copia, adjuntando presupuestos, los cuales serán considerados únicamente como valor de referencia y deben ser entregados en la oficina de la Subdirección del Programa PAR,(Ozamis 914) en un plazo de diez (10) días corridos posterior a la primer asamblea.


En esta asamblea cada uno de los participantes será empadronado en los registros correspondientes. Solo de esta forma, dicho participantes podrá emitir su voto en la segunda asamblea.

4-Asesoramiento: es otorgado por el equipo de la Subdirección del Programa PAR y Asesoría de la Juventud a quien lo requiera, para asistir en la formulación de los proyectos posterior a la primera asamblea.

5-Devolución de proyectos: Posterior a la primera asamblea se realizará la evaluación de los proyectos para determinar la viabilidad de los mismos. Se realizan reuniones en cada una de las zonas para informar a los referentes de cada uno de los proyectos presentados los resultados de la evaluación. Los resultados pueden clasificarse en:

- viabiles: aquellos proyectos que no superen el monto asignado, que son factibles y de beneficio para la comunidad en su conjunto.
- no viabiles: aquellos proyectos ejecutables que excedan la competencia municipal.
- no ejecutables: aquellos proyectos que superen el monto asignado o cuya implementación es parte de la planificación estratégica municipal.

La evaluación de los proyectos presentados, posterior a la primera asamblea serán evaluados por las áreas municipales según el tipo de proyecto en consideración.

 <p>MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ</p>	<p>MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ</p>	<p>FO-PAR-17</p>
<p>REGLAMENTO PAR JOVEN</p>		<p>REV: 03</p>

Los montos que se tomarán en cuenta para la factibilidad de cada proyecto serán únicamente los que estimen y calcule el equipo técnico evaluador de la Municipalidad de Maipú, para cada proyecto.

Esta es la última instancia los responsables de los proyectos podrán interactuar y acordar con el Equipo Técnico Evaluador con el fin de lograr una plena interpretación de la propuesta.

6- Segunda asamblea: Se votan los proyectos con factibilidad de voto (viables). Los que resulten ganadores son incluidos en el presupuesto del próximo año.

Solo podrán votar vecinos empadronados en la primera asamblea y según lo establecido en el Artículo 2.

Resulta ganador aquel que cuente con mayoría de votos, y que no supere el 50% del monto asignado a la zona. El proyecto que siga al primero en cantidad de votos, se considerará ganador si su monto sumado al primero no supera el presupuesto asignado para cada zona, si lo superase se irá dando lugar a los restantes proyectos de la lista de resultados en el orden que surja de la votación hasta encontrar aquel cuyo monto sumado al primero no supere el presupuesto de la zona. Sin embargo este proyecto debe contar por lo menos con el 10 % del total de los votos emitidos en la asamblea.

ARTÍCULO 8: Metodología de la votación

Se entrega cédula de votación en el momento del registro de firma, al inicio de la asambleas a todos aquellos vecinos que cumplan con la con las mencionadas condiciones. Una vez llena la cédula, se coloca en una urna a la vista de los vecinos y controlada por referentes de los proyectos sometidos a votación.


Posteriormente se llevará a cabo el sistema de conteo de votos que deberá ser coincidente o menor a la cantidad de asistentes a esa asamblea según padrón.

Se realiza el recuento de votos valorizando cada voto con puntos. Se considera "voto nulo" si el joven deja la cedula vacía, o vota por un número de proyecto no existente, o vota al mismo proyecto dos veces.

En el recuento se carga y se controla de forma visible a los presentes a través de un soporte informático y de papel previsto para cada asamblea, garantizando la transparencia del proceso.

En caso de empate y si la suma de los montos de los proyectos empatados supera el monto asignado a la zona, se procederá a desempatar a través de bolillero, resultando ganador el proyecto que obtenga la bolilla con el número mayor.

No pueden resultar ganadores dos o más proyectos de una misma entidad u organización

 <p>MUNICIPALIDAD DE MAIPU</p>	<p>MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ</p>	<p>FO-PAR-17</p>
<p>REGLAMENTO PAR JOVEN</p>		<p>REV: 03</p>

ARTÍCULO 9: Ejecución de los proyectos

El proyecto ganador puede ejecutarlo:

- a) El Municipio
- b) La Entidad Intermedia.

Si el proyecto ganador se ejecuta por el municipio, el área involucrada debe realizar la planificación pertinente para poder llevar a cabo el proyecto en el año presupuestario correspondiente.

Si el proyecto ganador comprende para su ejecución bienes muebles, la entrega de los mismos será instrumentada a través de una donación, realizada por la Municipalidad de Maipú a la entidad, con el cargo de que sean destinados al fin propuesto. La Municipalidad de Maipú fiscalizará el cumplimiento del cargo y en caso de inobservancia se revocará la donación y los bienes volverán al dominio municipal.


La Municipalidad de Maipú se reserva el derecho de reajustar o reprogramar la partida presupuestaria destinada a la ejecución de los proyectos de este programa, cuando razones de orden presupuestaria y/o financieras así lo amerite.

Si al proyecto ganador lo ejecuta la entidad intermedia se otorga a ésta un subsidio. Para ello debe cumplir las condiciones legales y técnicas correspondientes en el formulario FO-PAR-11. Dicho subsidio se otorgará únicamente en cuotas que serán estipuladas para cada proyecto en particular. Este proyecto lo sigue y verifica el área municipal correspondiente, según el tipo de proyecto y en coordinación con la Subdirección del Programa PAR.

Toda entidad ganadora que no presente la documentación legal y técnica correspondiente en los primeros seis meses del año de ejecución será dada de baja como acreedora del proyecto del Programa PAR.

En el caso en que los proyectos tengan relación directa con una propiedad Inmueble, la Institución deberá acreditar la titularidad del mismo a su nombre y la documentación que acredite esa titularidad, deberá ser debidamente adjuntada al proyecto.

Los proyectos de tipo social que son ejecutados por entidades intermedias se concluyen al finalizar el año calendario diciembre; además serán considerados como viables si se demuestra la sustentabilidad en el tiempo. Las actividades que se desarrollen estarán a cargo de personal calificado ya sean profesionales o idóneos en las materias. Los responsables de proyectos sociales podrán proponer a modo de sugerencia dicho personal pero la designación definitiva será potestad del Programa PAR, quien a través de las áreas competentes controlará y certificará dichas designaciones.

 <p>MUNICIPALIDAD DE MAIPU</p>	<p>MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ</p>	<p>FO-PAR-17</p>
<p>REGLAMENTO PAR JOVEN</p>		<p>REV: 03</p>

ARTÍCULO 10: Seguimiento y control

La ejecución de los proyectos por administración vecinal o municipal tiene un seguimiento y control por parte de la Subdirección del Programa PAR. En el caso de los proyectos ejecutados por los vecinos deben presentar las rendiciones de los subsidios a Contaduría General del Municipio

Para el caso de los proyectos con ejecución municipal, La Subdirección del PAR recibe el Informe de Estado Avance Proyecto verificando el cumplimiento de la Planificación. Esta Subdirección informa a la conducción la situación de todos los proyectos por medio de Informe de Estado PAR.

En el caso de la construcción de inmuebles y una vez inaugurada la obra la administración, usos y conservación serán responsabilidad de la entidad beneficiaria. Cabe destacar que cumplidos seis meses de la entrega si la entidad beneficiaria no realizara las actividades propuestas, la Municipalidad podrá re destinar el uso y/o destinatario del inmueble.

ARTÍCULO 11: Finalización de los proyectos

En el caso de ser un proyecto de Infraestructura Social Básica y de Uso Comunitario el Programa concluye con el Acto Oficial de Inauguración de la obra y firma de comodato cuando corresponda y una Encuesta de Satisfacción para evaluar el grado de acuerdo y aspectos a mejorar del Programa.

En el caso de los proyectos sociales se concluye al finalizar el año calendario (diciembre), entregándose la Encuesta de Satisfacción para evaluar el grado de acuerdo y aspectos a mejorar del Programa.

Por medio del PAR los vecinos y vecinas trabajan a la PAR del gobierno municipal protagonizando la democracia.